

# **BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA CSE+SUSTENTABLE**

## **CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. Definición.**

La convocatoria “Compromiso Social Estudiantil más Sustentable” (CSE + Sustentable) está diseñada para incorporar de manera complementaria a la formación académica, el desarrollo de proyectos de CSE específicamente vinculados al ambiente y a promover la sustentabilidad en el marco del desarrollo sostenible. En este contexto, se combinan las nociones de extensión universitaria con el compromiso social y ambiental, facilitando la construcción de saberes colectivos y prácticas democráticas de comunicación y colaboración entre la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y la comunidad.

Se entiende por proyectos de sustentabilidad, a cualquier iniciativa que tenga como objetivo principal promover prácticas, políticas o acciones que contribuyan al desarrollo sostenible de la comunidad. Se fomentan experiencias de diálogo e intercambio propiciando el abordaje de problemáticas complejas para contribuir al desarrollo local, regional y provincial.

En este sentido, se alienta la articulación de acciones con diferentes actores sociales, permitiendo el ejercicio de la práctica solidaria y la integración de la teoría con la práctica. Asimismo se busca consolidar una Universidad comprometida con las problemáticas sociales y ambientales, capaz de generar conciencia, reflexión y cambio en la comunidad.

### **Artículo 2. Objetivos.**

- 1) La convocatoria busca promover activamente la participación de estudiantes universitarios/as en proyectos de extensión universitaria orientados hacia la sustentabilidad y el desarrollo sostenible.
- 2) La presente convocatoria tiene como objetivos:
  - Estimular una cultura ambiental integral dentro de la comunidad estudiantil a través de proyectos de extensión universitaria, que promuevan la sensibilización y la adopción de prácticas sostenibles en todos los aspectos de la vida universitaria, tanto dentro como fuera del ámbito académico.
  - Fomentar la participación activa de la comunidad universitaria en la generación de soluciones sustentables.
  - Promover el desarrollo de proyectos de compromiso social estudiantil que contribuyan al cuidado del ambiente, la equidad y la viabilidad económica.

### **Artículo 3. Alcances.**

- 1) La convocatoria está destinada al desarrollo proyectos dirigidos por Docentes de la UNC, que en su ejecución, integren a estudiantes de la UNC, de todas las carreras de grado, interesados/as en participar en actividades de extensión universitaria relacionadas con la sustentabilidad y el cuidado del ambiente.

#### **Artículo 4. Compromiso institucional.**

- 1) La UNC, a través de la convocatoria “CSE + Sustentable”, se compromete a promover la participación activa de estudiantes en proyectos y actividades de extensión universitaria.
- 2) La convocatoria “CSE + Sustentable” es coordinada por la Secretaría de Políticas de Sustentabilidad (SPS), para el desarrollo de proyectos específicos vinculados al ambiente y a la sustentabilidad. Esta secretaría trabajará en estrecha colaboración con las contrapartes representativas de la comunidad, facilitando la articulación del trabajo de campo y la generación de impacto en el entorno.
- 3) El Ente Municipal Bio Córdoba, como organismo gubernamental, financiará los proyectos que serán seleccionados luego de una evaluación..
- 4) Los proyectos presentados serán evaluados por el Consejo Asesor de Políticas de Sustentabilidad (CAPS) coordinado por la SPS - UNC. Este Consejo, integrado por un/a representante de cada Unidad Académica, será responsable de analizar y seleccionar los proyectos de acuerdo a su pertinencia y viabilidad, conjuntamente con un/a representante del Ente Municipal Bio Córdoba.

## **CAPÍTULO II: METODOLOGÍA**

#### **Artículo 5. Dirección de proyectos.**

- 1) Los proyectos deberán contar con la dirección de al menos un/a Docente de la UNC, quien será responsable de la supervisión y coordinación de actividades del proyecto, en calidad de Director/a. El/a Director/a del proyecto debe tener experiencia y conocimientos relevantes en el área temática del proyecto.
- 2) Los/as Directores/as serán responsables de garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto, la calidad de los resultados obtenidos y el uso correcto de los recursos asignados.
- 3) Los/as Directores/as podrán designar un equipo de trabajo conformado por estudiantes, graduados/as, docentes y/o profesionales, según sea necesario para la ejecución del proyecto.
- 4) En todo momento, el/a Director/a será responsable ante la Coordinación de la convocatoria “CSE + Sustentable” y el Ente Municipal Bio Córdoba.

#### **Artículo 6. Participación del Ente Municipal Bio Córdoba.**

- 1) El Ente Municipal Bio Córdoba, a través de la convocatoria “CSE + Sustentable” y en base a criterios establecidos junto con la SPS, financiará las iniciativas que promuevan

acciones socio-comunitarias que vinculen a la Universidad con la comunidad, y que estén alineadas con los principios de sustentabilidad y desarrollo sostenible.

## **Artículo 7. Líneas temáticas prioritarias.**

1) Se establecen cuatro (4) líneas temáticas prioritarias para la presentación de proyectos:

a. Conservación de la biodiversidad y protección del entorno natural.

Esta línea temática se centra en la preservación y protección de la diversidad biológica y los ecosistemas. Los proyectos dentro de esta categoría incluyen actividades como restauración de hábitats, conservación de especies, reforestación de áreas degradadas o implementación de prácticas de gestión sostenible de recursos.

b. Educación ambiental y concientización ciudadana.

Esta línea temática busca promover la educación y la sensibilización sobre temas ambientales entre la comunidad universitaria y la sociedad en general. Los proyectos pueden enfocarse en el diseño e implementación de programas educativos, campañas de sensibilización, talleres, charlas o actividades prácticas que fomenten la adopción de comportamientos y prácticas más sustentables.

c. Innovación aplicada al desarrollo sostenible.

Esta línea temática busca promover el desarrollo de soluciones innovadoras y prácticas orientadas a abordar los desafíos ambientales y sociales de manera sostenible. Los proyectos pueden incluir ejes de trabajo relacionados a energías renovables, gestión de residuos, mitigación del cambio climático, contaminación ambiental, conservación del ambiente, entre otros temas relacionados con el desarrollo sustentable. El enfoque principal es encontrar soluciones prácticas y efectivas para mejorar la calidad de vida de las comunidades y proteger el ambiente.

d. Desarrollo de prácticas y tecnologías sustentables.

Esta línea temática se enfoca en el diseño, desarrollo e implementación de prácticas, tecnologías o soluciones innovadoras que contribuyan a la sustentabilidad ambiental y el desarrollo sostenible. Los proyectos pueden abarcar desde la creación de productos ecoamigables, la implementación de sistemas de reciclaje o eficiencia energética, la promoción de prácticas sustentables o el uso de tecnologías limpias.

## **Artículo 8. Alianzas con contrapartes.**

- 1) Para el desarrollo de proyectos, se requiere establecer una alianza previa con instituciones del medio, tales como cooperativas, municipios, instituciones educativas, centros vecinales, ONGs, fundaciones, entre otros actores sociales afines. Esta alianza tiene como objetivo facilitar la articulación de acciones y el trabajo de campo conjunto entre la Universidad y la comunidad.
- 2) Las contrapartes serán seleccionadas de acuerdo a la pertinencia de su participación en el proyecto y su capacidad para contribuir al logro de los objetivos propuestos. Se priorizarán aquellas organizaciones que tengan experiencia en el ámbito de la sustentabilidad y el desarrollo sostenible, así como un compromiso demostrado con la comunidad y el ambiente.
- 3) Las contrapartes colaborarán activamente en la planificación, ejecución y seguimiento de las actividades. Asimismo se comprometerán a mantener una comunicación fluida y transparente con el equipo de trabajo, compartiendo conocimientos, experiencias y buenas prácticas.
- 4) La alianza con las contrapartes será formalizada mediante un acuerdo de colaboración en el cual se establecen los derechos, responsabilidades y compromisos de las partes. Este acuerdo debe estar suscrito antes del inicio de actividades y se registrará por los principios de respeto mutuo, equidad y reciprocidad.
- 5) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el acuerdo de colaboración podrá dar lugar a la rescisión del mismo, previa notificación y análisis de las causas que lo motivaron. En caso de discrepancia, las partes se comprometen a resolver las controversias de manera amistosa, priorizando siempre el interés común y el buen desarrollo del proyecto.

## **Artículo 9. Postulación y presentación de proyectos.**

- 1) Quienes deseen postular proyectos en cualquier área temática propuesta para la presente convocatoria, deberán cargarlos en un formulario disponible en la página web oficial de la UNC, a fin de ser evaluados.
- 2) Los proyectos aprobados, luego de la evaluación del CAPS, serán presentados a través del Gestor Web de CSE, plataforma virtual utilizada en la actualidad.

## **Artículo 10. Financiamiento.**

- 1) Los proyectos aprobados recibirán un financiamiento de hasta \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), destinados a cubrir gastos operativos, materiales y logística necesaria para su ejecución.
- 2) No se financiarán gastos administrativos, honorarios personales o profesionales ni actividades que no estén alineadas con los objetivos del programa.
- 3) La rendición de cuentas se realizará de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Ente Municipal Bio Córdoba, con la presentación de informes detallados al concluir las actividades.

## **Artículo 11. Coordinación y seguimiento.**

La Coordinación de la convocatoria estará a cargo de la SPS, en estrecha colaboración con el Ente Municipal Bio Córdoba, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos y el uso adecuado de los recursos.

## **CAPÍTULO III: EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

### **Artículo 12. Autoridad evaluadora de proyectos.**

- 1) La evaluación de proyectos será realizada por el CAPS de la UNC, el cual se compone por un/a representante de cada Unidad Académica designado/a por las autoridades correspondientes.
- 2) Para garantizar una evaluación especializada y objetiva, el CAPS establecerá comisiones de evaluación conformadas por sus miembros según la experiencia y pertinencia en cada una de las áreas temáticas definidas en la convocatoria.
- 3) Cada comisión será responsable de evaluar los proyectos que se postulen en cada área temática correspondiente, utilizando los criterios y la matriz de evaluación establecidos por el programa. Así se asegura una evaluación rigurosa y equitativa que tome consideración de las particularidades y desafíos de cada área temática.

### **Artículo 13. Criterios de evaluación.**

- 1) Los proyectos serán evaluados con base en los siguientes criterios:

- a. Impacto ambiental.

Evaluación del efecto del proyecto en el ambiente y su contribución a la preservación, uso y aprovechamiento de los recursos.

- Preservación de biodiversidad y ecosistemas: Evaluación del impacto del proyecto en la conservación y protección de la diversidad biológica y los ecosistemas locales. Se considera la contribución del proyecto a la restauración de hábitats, conservación de especies y mejora de la salud ambiental.
- Mitigación del cambio climático: Evaluación de las acciones propuestas para mitigar el cambio climático y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Se considera la implementación de prácticas de eficiencia energética, uso de energías renovables y reducción de la huella de carbono.
- Gestión sostenible de recursos: Evaluación de las estrategias para gestión de recursos naturales. Se considera la implementación de

prácticas de conservación, uso eficiente de recursos y prevención de la degradación ambiental.

- Reducción de la contaminación ambiental: Evaluación de las medidas propuestas para reducir la contaminación ambiental y mejorar la calidad del agua, aire, suelo. Se considera la implementación de tecnologías limpias, gestión adecuada de residuos y control de la contaminación.

b. Impacto social.

Evaluación del impacto del proyecto en la comunidad en general, en términos de equidad.

- Promoción de la participación ciudadana: Evaluación del grado de participación de la comunidad en el diseño, implementación y seguimiento del proyecto. Se considera la inclusión de mecanismos de participación, la promoción del diálogo y la colaboración entre todos los actores involucrados.
- Mejora de la calidad de vida: Evaluación del impacto del proyecto en la mejora de la calidad de vida de la comunidad local. Se considera el fortalecimiento de capacidades y el bienestar social en general.
- Reducción de desigualdades: Evaluación de las acciones propuestas para reducir las desigualdades sociales y promover la equidad. Se considera la atención a grupos vulnerables, la inclusión social y la distribución de beneficios y oportunidades.

c. Viabilidad económica.

Evaluación de la viabilidad financiera del proyecto y su capacidad para generar beneficios económicos sostenibles.

- Eficiencia en el uso de los recursos financieros: Evaluación de la eficiencia en el uso de los recursos financieros asignados al proyecto. Se considera la optimización de costos, la gestión transparente de los fondos y la maximización del impacto con los recursos disponibles.
- Autogestión y sostenibilidad económica: Evaluación de las estrategias para garantizar la autogestión y sostenibilidad económica del proyecto a largo plazo. Se considera la generación de ingresos propios, la diversificación de fuentes de financiamiento y la búsqueda de alianzas estratégicas.

d. Innovación y creatividad.

Evaluación de la originalidad y creatividad del proyecto en la búsqueda de soluciones sustentables.

- Originalidad y creatividad en la propuesta: Evaluación de la originalidad y creatividad de la propuesta del proyecto. Se considera la innovación en enfoques, metodologías, tecnologías y soluciones propuestas para abordar los desafíos ambientales y sociales.
- Adaptabilidad y resolución creativa de problemas: Evaluación de la capacidad del proyecto para adaptarse a los cambios y resolver problemáticas de manera creativa. Se considera la flexibilidad en la gestión del proyecto, la capacidad de respuesta a desafíos imprevistos y la búsqueda de soluciones innovadoras.

e. Relevancia y pertinencia.

Evaluación de la pertinencia del proyecto en relación con las necesidades y prioridades de la comunidad.

- Claridad de los objetivos y acciones propuestas: Evaluación de la claridad y coherencia de los objetivos y acciones propuestas en el proyecto. Se considera la definición precisa de metas, actividades y resultados esperados, así como su alineación con los objetivos del programa.
- Alcance y coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): Evaluación del alcance y coherencia del proyecto con los ODS y otros marcos de referencia en cuestión de sustentabilidad. Se considera la contribución del proyecto a la consecución de metas relacionadas con el desarrollo sustentable.

2) Cada criterio será evaluado en una escala de 1 a 5, siendo 1 la calificación más baja y 5, la más alta. En anexo se presenta una rúbrica o matriz de evaluación para garantizar la objetividad en la evaluación de proyectos.

3) Los proyectos deberán obtener una calificación mínima de 3 en cada criterio para ser aprobados.

4) Los proyectos que reciban financiamiento deberán desarrollarse en el egido de la Cludad de Córdoba.

**Artículo 14. Proceso de evaluación.**

- 1) Los/as interesados/as en presentar un proyecto deberán completar un formulario de solicitud de evaluación disponible en el sitio web oficial de la Universidad Nacional de Córdoba.

- 2) Recibidas las postulaciones de proyectos, el CAPS realizará una revisión preliminar para verificar que el proyecto cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento.
- 3) Los proyectos que cumplan con los requisitos serán evaluados por el CAPS de acuerdo a los criterios establecidos en el Artículo 13.
- 4) El CAPS emitirá un informe de evaluación que incluirá la calificación obtenida en cada criterio y una recomendación sobre la aprobación o rechazo del proyecto.
- 5) La decisión final sobre la aprobación de los proyectos será tomada por las autoridades del Ente BioCórdoba, organismo gubernamental que financiará los proyectos.
- 6) Los proyectos aprobados, deberán ser cargados en el Gestor Web de CSE a fin de poder recibir el financiamiento correspondiente y ejecutar los fondos necesarios.

#### **CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES FINALES**

##### **Artículo 15. Entradas en vigor.**

- 1) El presente reglamento estará vigente a partir de su aprobación por las autoridades integrantes del CAPS y la coordinación de CSE, SEU - UNC.

##### **Artículo 16. Modificaciones.**

- 1) Cualquier modificación al presente reglamento deberá ser aprobada por el CAPS y la coordinación de CSE, SEU - UNC.

##### **Artículo 17. Notificación.**

- 1) El presente reglamento será notificado a la Secretaría de Extensión de la UNC y a todas las Unidades Académicas que la componen para su conocimiento y cumplimiento.



## MATRIZ DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTUACIÓN
<b>IMPACTO AMBIENTAL</b>	Evaluación del efecto del proyecto en el ambiente y su contribución a la preservación y uso de recursos	
. Preservación de biodiversidad y ecosistemas		
. Mitigación del cambio climático.		
. Gestión sostenible de recursos naturales.		
. Reducción de la contaminación ambiental.		
<b>IMPACTO SOCIAL</b>	Evaluación del impacto del proyecto en la comunidad en términos de equidad e inclusión	
. Promoción de la participación ciudadana.		
. Mejora de la calidad de vida.		
. Reducción de desigualdades.		
<b>VIABILIDAD ECONÓMICA</b>	Evaluación de la sostenibilidad financiera y generación de beneficios económicos del proyecto.	
. Eficiencia en el uso de los recursos financieros.		
Autogestión y sostenibilidad económica.		
<b>INNOVACIÓN Y CREATIVIDAD</b>	Evaluación de la originalidad y creatividad del proyecto en la búsqueda de soluciones sustentables.	
. Originalidad y creatividad en la propuesta.		
. Adaptabilidad y resolución creativa de problemas.		
<b>RELEVANCIA Y PERTINENCIA</b>	Evaluación de la pertinencia del proyecto en relación con las necesidades y prioridades de la comunidad.	

. Claridad de los objetivos y acciones propuestas.		
. Alcance y coherencia con los ODS.		